

# Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019

Febrero 2020

## Finance Report





¿Saber las oportunidades que en materia de impuestos trae la reforma tributaria, puede ayudarme a cuidar el bienestar de mi empresa?



The better the question. The better the answer.  
The better the world works.



**EY**

Building a better  
working world

# Agenda

---



I. Aspectos Tributarios Corporativos



II. Aspectos Tributarios Personas Naturales



III. Procedimiento Tributario



Ley de Crecimiento 2010  
Impacto  
Aspectos Tributarios  
Corporativos





I. Diez Aspectos  
fundamentales que debería  
tener en cuenta a nivel  
corporativo con la reforma  
tributaria

■ ■ ■  
The better the question. The better the answer.  
The better the world works.

**EY**

Building a better  
working world

# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria

## 1 Tarifa nominal del impuesto sobre la renta:

- ▶ ¿Qué pasó con las tarifas del impuesto sobre la renta?
- ▶ ¿Mantuvo el ejecutivo la promesa a la inversión?

Tarifa de impuesto sobre la renta:

- ▶ 32% para el 2020
- ▶ 31% para el 2021
- ▶ 30% a partir del 2022

## 2 Renta presuntiva

- ▶ ¿Qué es la renta presuntiva y qué beneficio plantea la reforma tributaria para la inversión corporativa?

- ▶ 2020: 0,5% (ley 1943 señalaba 1,5%)
- ▶ 2021 en adelante: 0%



# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria

## 3

### Deducción de impuestos

- ▶ ¿En la determinación de la renta, puedo restar los otros tributos que haya pagado en el período gravable?



- ▶ Deducción del 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagadas durante el año.
- ▶ El GMF sólo es deducible en un 50%.
- ▶ Descuento tributario del ICA en un 50%, pero se incrementará al 100% a partir del año gravable 2022.
- ▶ Normalización e impuesto al patrimonio no son impuestos deducibles

# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria

## 4 Deducción por pagos a Educación de empleados

- ▶ ¿Es posible que el pago de educación realizado por una compañía - a sus empleados o al núcleo familiar de éste - se reste del impuesto sobre la renta a nivel corporativo?
- ▶ Becas para estudios,
- ▶ créditos condonables, educación inicial de niños,
- ▶ Deducibilidad del 100%,
- ▶ Requiere reglamentación.



## 5 Deducción del Primer Empleo

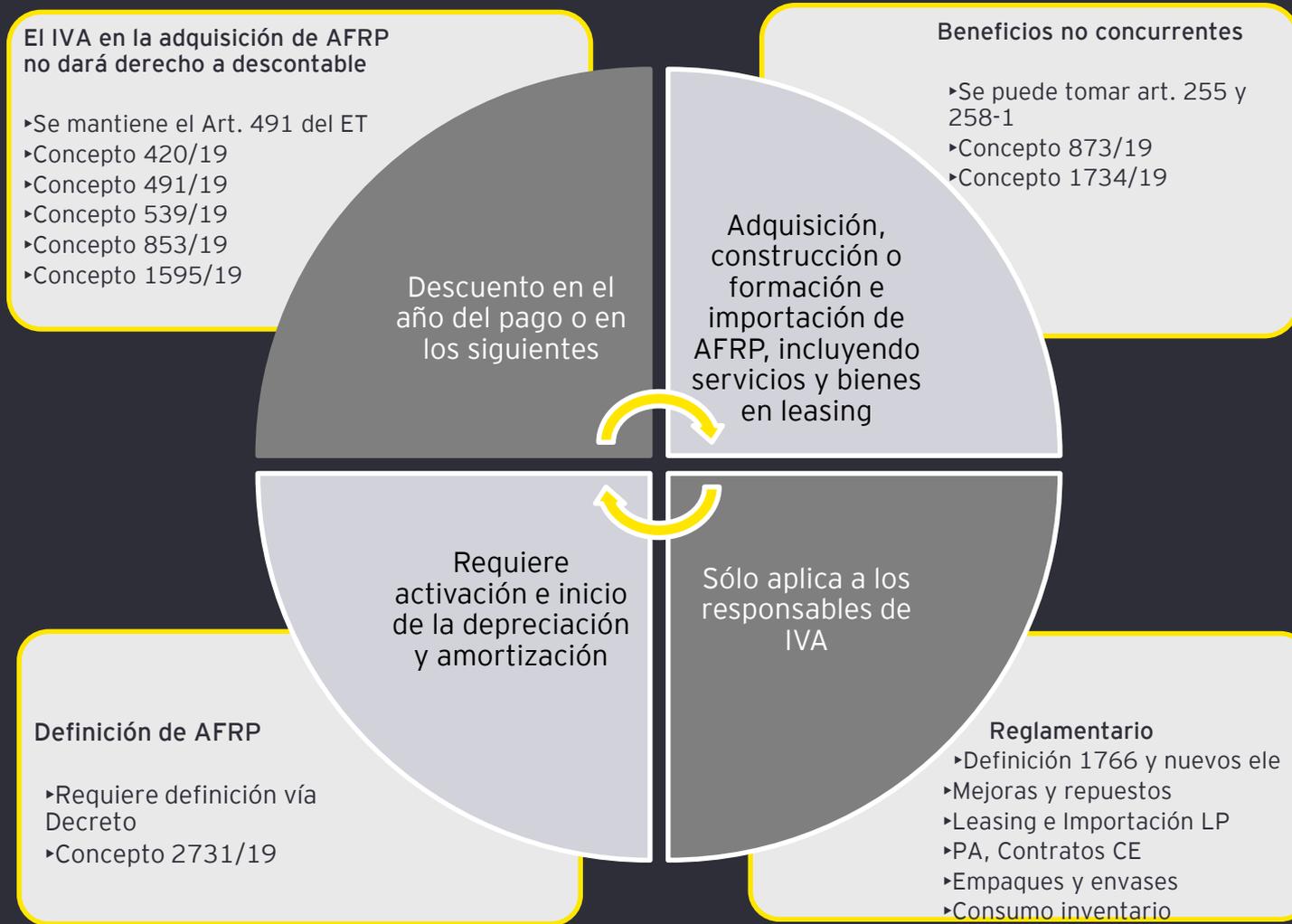
- ▶ ¿Si la compañía contrata a alguien menor de 28 años tiene algún beneficio?
- ▶ Nuevos empleos,
- ▶ Deben ser menores de 28 años
- ▶ Debe ser su primer empleo
- ▶ 120% de lo pagado por concepto de salario es deducible
- ▶ Procede en el año en que es contratado el nuevo empleado
- ▶ Tope en la deducción: 115 UVTs

# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria

# 6

## Descuento en renta por IVA pagado en adquisición de AFRP

- ▶ ¿En qué consiste el beneficio?
- ▶ ¿Cuándo aplica el beneficio?
- ▶ ¿Qué limitaciones tiene el beneficio?



# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria

---

## 7 Normalización tributaria

- ▶ ¿Quiénes deben normalizar?
- ▶ ¿Cuándo deben hacerlo
- ▶ ¿Cómo deben formalizar la normalización?

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que a 1º de enero de 2020 tengan activos omitidos o pasivos inexistentes.

Hasta el 25 de septiembre de 2020 sin posibilidad de corrección o presentación extemporánea de la declaración, liquidación y pago

- ▶ Declaración Tributaria
- ▶ Liquidación del Impuesto
- ▶ Pago

# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria



# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria

# 8

## Impuesto a los Dividendos

# a

### Personas naturales

- ▶ Utilidades no gravadas: 0%-10%
- ▶ Utilidades gravadas: tarifa de renta del periodo de generación + 0-10% una vez disminuido el impuesto sobre la renta.

10%

# b

### Retención Personas jurídicas nacionales

- ▶ Utilidades no gravadas: 7.5%
- ▶ Utilidades gravadas: Tarifa de renta del periodo de generación + 7.5% una vez disminuido el impuesto sobre la renta.

7.5%

# c

### No residentes

- ▶ Utilidades no gravadas: 10%
- ▶ Utilidades gravadas: Tarifa de renta del periodo de generación + 10% una vez disminuido el impuesto sobre la renta.

10%

# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria

## 9

### Reglas de Subcapitalización

#### Deudas sujetas al límite

- ▶ Deudas directas e indirectas con partes vinculadas (Criterios de vinculación: Artículo 260-1 del ET)
- ▶ Límite 2:1 del patrimonio líquido del año anterior.

#### Deudas no sujetas al límite

- ▶ Deudas obtenidas por entidades financieras o actividades de factoring
- ▶ Empresas en período improductivo
- ▶ Infraestructura de servicios públicos
- ▶ Infraestructura de servicios de transporte.  
(desarrollados por sociedades, entidades o vehículos de propósito especial)

Decreto reglamentario 1146 de 2019 (de la Ley 1943 de 2018) - Se requiere nuevo decreto

- ▶ ¿Qué son las reglas de subcapitalización?
- ▶ ¿A quiénes aplica estas reglas?
- ▶ ¿Qué pasa con los casos que no están sujetos a la limitación (certificación)?

“Cualquier operación en la que las vinculadas actúen como acreedoras” : Garantías? Concepto 8159 de 2019. Definición amplia y ambigua.

Certificación requerida para los créditos no sujetos al límite: Expedida antes del vencimiento de la renta, bajo la gravedad de juramento, con información específica (fecha, lugar, partes, monto, plazo, interés, firmada por el representante de la entidad acreedora).

¿Qué pasa si no se obtiene la certificación?

# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria

## 10

### Tres días sin IVA - “ Exención Especial”

#### Complementos de vestuario

1. Morrales, maletines, bolsos de mano, carteras, gafas de sol, paraguas, pañoletas y bisutería.
2. Hasta 10 UVT

#### Electrodomésticos

1. TV, parlantes, tabletas, refrigeradores, congeladores, lavaplatos eléctricos, lavadoras, secadoras, aspiradoras, aparatos eléctricos para preparar alimentos, máquinas de afeitar eléctricas, hornos, entre otros
2. Hasta 40 UVT

#### Artículos deportivos

1. Pelotas de caucho, mazos, gafas, raquetas, salvavidas, cascos, protectores, entre otros
2. Hasta 10 UVT

### Tres días sin IVA

- ▶ ¿Cómo funciona el beneficio de los tres días sin IVA?

# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria

## 10

- ▶ ¿Cómo funciona el beneficio de los tres días sin IVA?

### Tres días sin IVA - “ Exención Especial”

#### Juguetes y Juegos

1. Muñecas, peluches, naipes, tableros de juego, entre otros
2. Hasta 5 UVT

#### Vestuario

1. Cualquier prenda incluyendo calzado, excluidas las materias primas
2. Hasta 10 UVT

#### Útiles escolares

1. Cuadernos, lápices, esferos, plastilina, tijeras, otros
2. Hasta 3 UVT

# Diez aspectos corporativos que debe saber de la reforma tributaria

# 10

## Tres días sin IVA - "Exención Especial"

Hasta 3 artículos  
(Los valores son sin IVA)

Medios de pago  
electrónicos

Cuáles serán los días

Compras presenciales  
Ventas al detal a  
personas naturales  
consumidores

Facturación  
electrónica

- ▶ ¿Cómo funciona el beneficio de los tres días sin IVA?

Ley de Crecimiento 2010  
Impacto en Personas  
Naturales





¿Qué se mantuvo de la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento)?

■ ■ ■  
The better the question. The better the answer.  
The better the world works.

**EY**

Building a better  
working world

# Sistema de Cédulas

---

- ▶ Rentas de Trabajo
- ▶ Rentas de Capital
- ▶ Rentas no laborales

01

Cédula General

02

Cédula de Pensiones

03

Cédula de Dividendos

\*

Ganancias Ocasionales

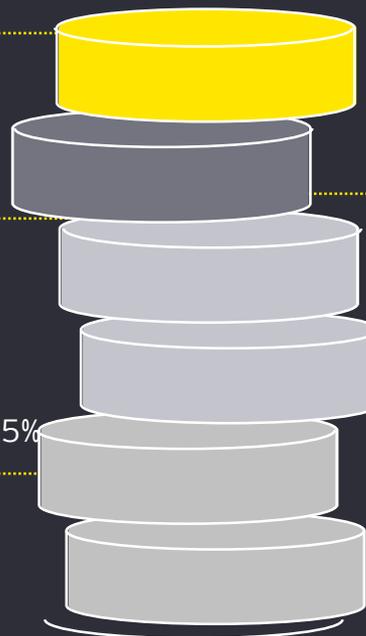
# Beneficios Tributarios - Asalariados - Independientes menos 2 Trabajadores

**Renta Exenta\***  
25%  
Límite: 2,880 UVT  
\$102,548,000.

**Medicina Prepagada\***  
192 UVTs anuales  
\$6,836,000

**Cotizaciones voluntarias a obligatorias (RAIS)**  
INCRNGO. Ahora: Limitados 25% hasta \$89 millones al año  
Retiros totales o parciales: retefuente 35%

**Aportes obligatorios a salud y pensiones RAIS y RPM**

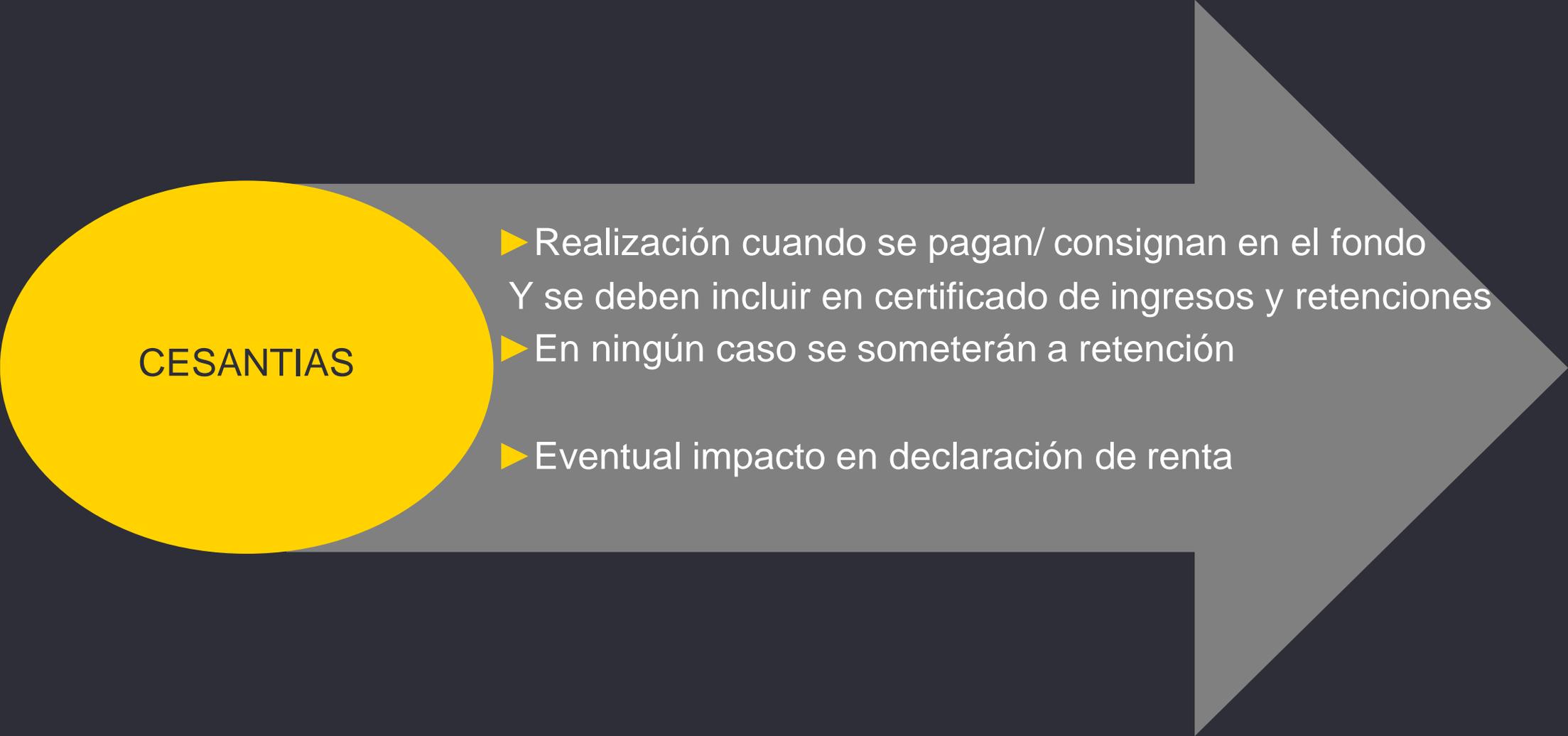


**Intereses de Vivienda\***  
1,200 UVT  
\$42,728,000

**Dependientes\***  
Hijos menores, estudiantes hasta 23 años, factores físicos o psicológicos, cónyuge sin Ingresos 10% ingreso bruto limitado a 384 UVTs anuales. \$13,673,000

**Aportes voluntarios y AFC\***  
Renta exenta 30%  
Límite 3,800 UVT.  
\$135,306,000

**LIMITE**  
40% ingresos netos hasta \$179,5 millones (5.040 UVT)



CESANTIAS

- ▶ Realización cuando se pagan/ consignan en el fondo  
Y se deben incluir en certificado de ingresos y retenciones
- ▶ En ningún caso se someterán a retención
- ▶ Eventual impacto en declaración de renta

# Rentas exentas no limitadas

---

- El seguro por muerte, las compensaciones por muerte y las prestaciones sociales en actividad y en retiro de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- 50% del salario como gastos de representación en el caso de los Magistrados de los Tribunales, sus Fiscales y Procuradores Judiciales y 25% sobre el salario para Jueces de la República.
- El exceso del salario básico percibido por los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros y Agentes de la Policía Nacional.
- Hasta el 50% del salario como gastos de representación de los rectores y profesores de universidades públicas.



# Límite General a Beneficios: Rentas Exentas y Deducciones Especiales

Antes

Cédula de capital  
10% de ingresos\* ó  
1.000 UVT\*

Cédula de trabajo  
40% de ingresos\* ó  
5.040 UVT

Cédula no  
laboral  
10% de  
ingresos\* ó  
1.000 UVT\*

Ahora

Cédula general  
40% de ingresos\* ó  
5.040 UVT\*\*

\* La limitación en porcentajes toma como base los ingresos brutos (menos) INCRNGO

# Retención Aplicable a No Residentes

---

- 20% sobre el ingreso bruto
- 35% Obligados a presentar declaración de impuesto sobre la renta





¿Cuáles son las  
Novedades de Ley 2010?

■ ■ ■  
The better the question. The better the answer.  
The better the world works.

**EY**

Building a better  
working world

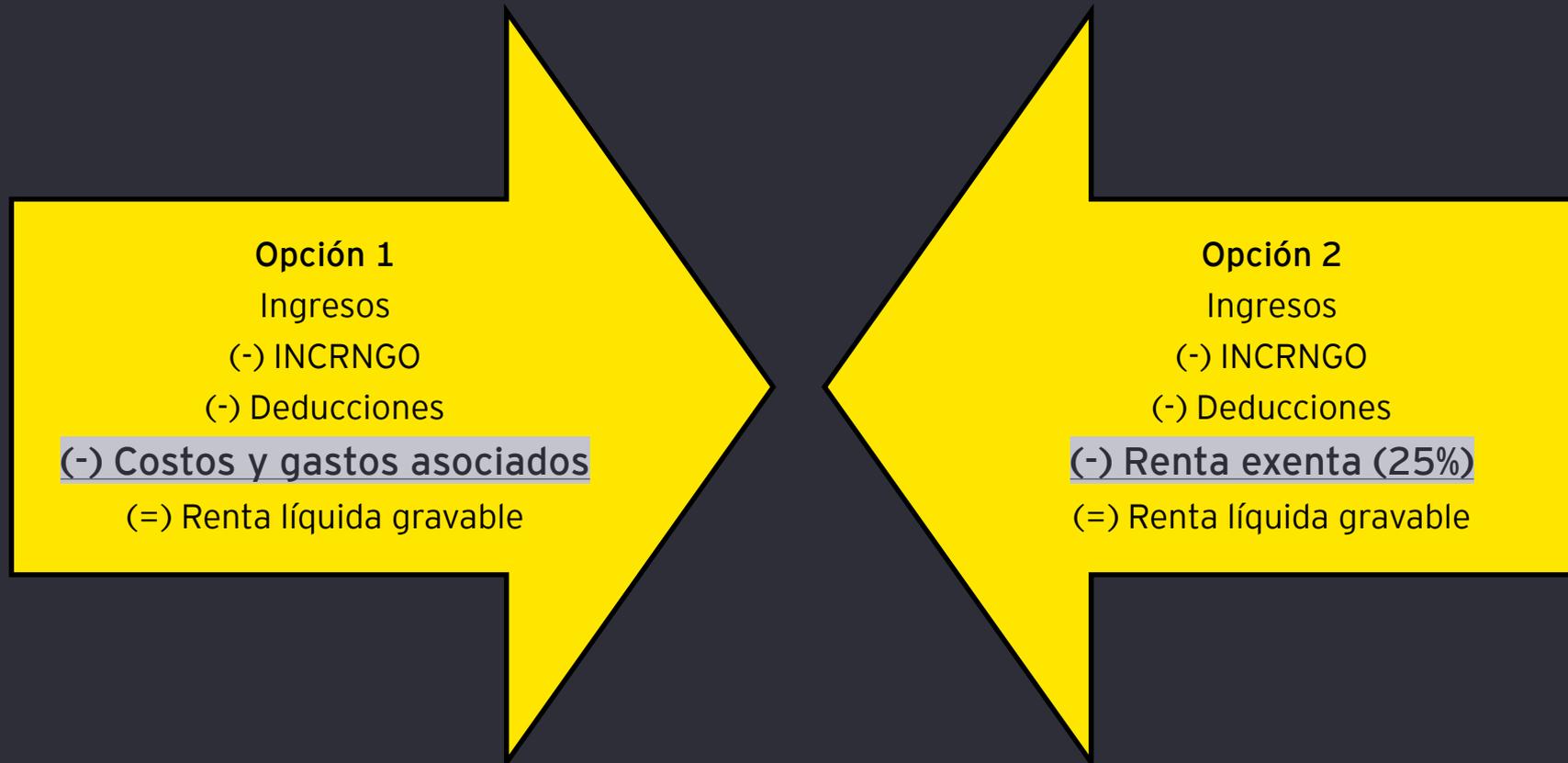
# Tarifas de retención en la fuente

Rangos en UVT	Tarifa marginal	Retención en la fuente	
Desde	hasta		
0	87	0%	0
> 87	145	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 87 UVT) x 19%
> 145	335	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 145 UVT) x 28% mas 11 UVT
> 335	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 335 UVT) x 33% mas 64 UVT
> 640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) x 35% mas 165 UVT
> 945	2.300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) x 37% mas 272 UVT
> 2.300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) x 39% mas 773 UVT.

Rangos en UVT	Tarifa marginal	Retención en la fuente	
Desde	hasta		
0	95	0%	0
> 95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 87 UVT) x 19%
> 150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) x 28% mas 10 UVT
> 360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) x 33% mas 69 UVT
> 640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) x 35% mas 162 UVT
> 945	2.300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) x 37% mas 268 UVT
> 2.300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) x 39% mas 770 UVT.

# Nueva Opción para Trabajadores Independientes que Perciban Honorarios de la Cédula de Trabajo

---



▶ \* No debe cumplir con las condiciones del Art.

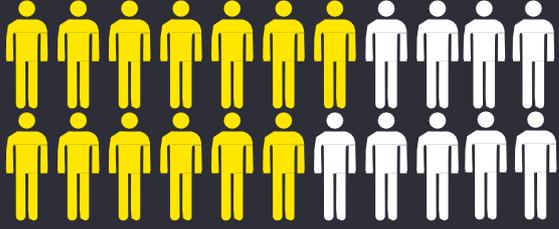
# Componente Inflacionario

---

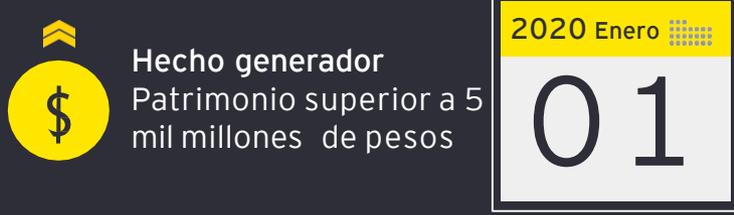
- ▶ Se desgrava el componente inflacionario



# Impuesto al Patrimonio



**Sujetos pasivos**  
Contribuyentes del impuesto de renta



**Hecho generador**  
Patrimonio superior a 5 mil millones de pesos

**Base gravable**

- Patrimonio
- (-) Deudas
- (-) Hasta 480,694,000 del valor patrimonial de casa o apartamento de habitación
- (-) 50% del valor patrimonial de los bienes normalizados y repatriados en 2019
- (-) 50% del valor patrimonial de los bienes normalizados y repatriados en 2020

<b>2020</b>	2021
1 Enero	1 Enero

**Tarifa**

RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA
Límite inferior	Límite superior	
0	5.000.000.000	0%
>=5.000.000.000	En adelante	1%

# Declaración de Activos en el Exterior

---



# Declaración Anual de Activos en el Exterior

---

Ley 1739	Ley 2010
<b>Hecho generador:</b> Posesión de activos en el exterior de cualquier valor	<b>Hecho generador:</b> Posesión de activos en el exterior cuando superen 2.000 UVT (\$71.214.000)
Sanción por no presentar en los tiempos debidos del 0,5% de los activos	Sanción por no presentar en los tiempos debidos del 0,5% de los activos.  0,1% para DAAE 2019 si se presenta antes del 30 de abril de 2020

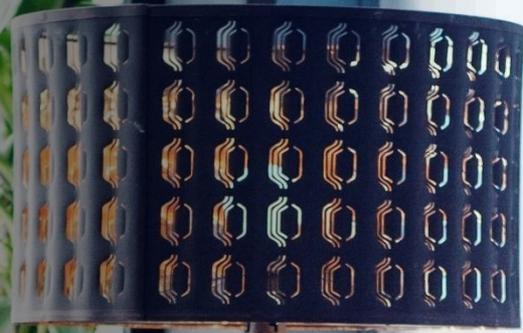
## Art. 119 Icetex

---

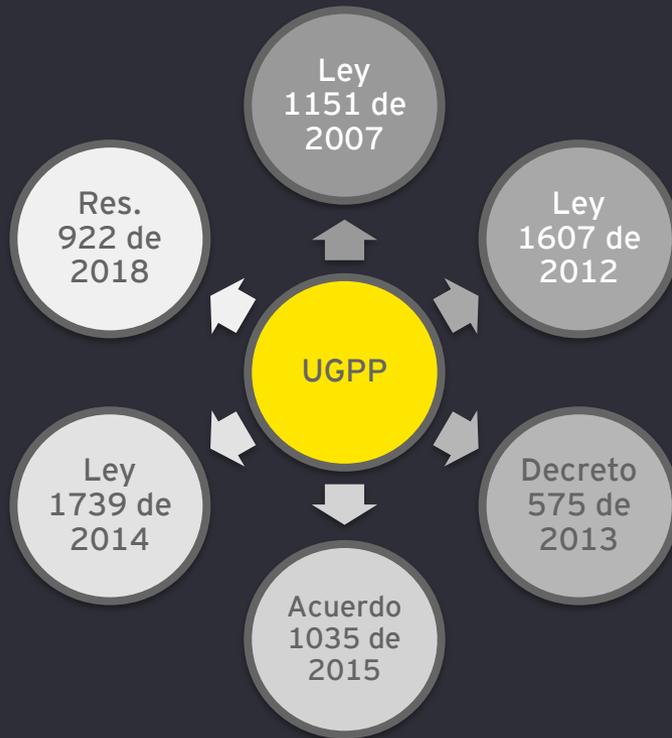
- ▶ Se crea deducción de intereses sobre préstamos educativos del ICETEX
- ▶ Sujeto a reglamentación en materia de retención en la fuente



# UGPP: Beneficios



# Generalidades



## Oportunidades

- Planeación
- Revisión de la parametrización de la nómina y la contabilidad
- Revisión de esquemas de compensación, políticas y documentos soporte
- Toma de correctivos
- Beneficios en el pago de sanciones e intereses.

# Cifras del 2019

---

## 3.167

Se iniciaron 3.167 procesos de fiscalización, de los cuales 645 están dirigidos a empleadores y 2.522 dirigidos a independientes.

## 267.384

Se notificaron 267.384 acciones persuasivas a omisos del sistema, entre otros, que presuntamente presentaban evasión en el pago de aportes.

## 3442

Se presentaron 3442 denuncias donde se hizo cruce de información para detectar empleadores omisos, con pagos inexactos o en mora.



## 661

Durante el 2019 se iniciaron 661 procesos sancionatorios por el no envío de información y se remitieron para cobro 1.223 resoluciones sancionatorias.

## 12.200

En materia de Parafiscales la Unidad cuenta con cerca de 12.200 casos en etapa de cobro por un valor de \$1.6 billones.

## \$1.2

Se estima que la cartera pendiente por aportes al Sistema de Pensiones asciende a \$1.2 billones de pesos.

Fuente de información: Informe de Gestión (UGPP) - Enero a Diciembre 2019

# Proceso de fiscalización

- ▶ Mora y Omisión: Sanción del **10%** del valor dejado de liquidar y pagar por cada mes o fracción de mes de retardo, sin que exceda el **200%** del valor del aporte a cargo.
- ▶ Inexactitud: Sanción del **60%** sobre el capital inexacto.

- ▶ Mora y Omisión: Sanción del **5%** del valor dejado de liquidar y pagar por cada mes o fracción de mes de retardo, sin que exceda el **100%** del valor del aporte a cargo.
- ▶ Inexactitud: Sanción del **35%** sobre el capital inexacto.



- ▶ Sanciones hasta de 15000 Unidades de Valor Tributario - UVT's por la información y/o pruebas que no sean suministradas en tiempo, o que se suministren incompletas o inexactas

Valor UVT para 2020: \$35.607

# Beneficios Ley 1010 de 2020

Ley 1010 de 2020, Arts. 118 y 119	Mutuo Acuerdo	Conciliación
Beneficio	80% de sanciones e intereses	70% de sanciones e intereses
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pago del 100% del valor en discusión y 100% de intereses a Pensión</li><li>• Pago del 20% de sanciones e intereses a otros Subsistemas</li><li>• Que no exista sentencia o decisión judicial en firme</li><li>• Presentar solicitud hasta el 30 de junio de 2020</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pago del 100% del valor en discusión y 100% de intereses a Pensión</li><li>• Pago del 30% de sanciones e intereses a otros Subsistemas</li><li>• Que no exista sentencia o decisión judicial en firme</li><li>• Presentar solicitud hasta el 30 de junio de 2020</li></ul>

Ley de Crecimiento 2010  
Impacto  
Procedimiento Tributario



# Agenda - Procedimiento Tributario



I. Beneficio de Auditoría



II. Modificaciones en los términos de las declaraciones tributarias (firmeza y corrección )



III. Notificación de los actos tributarios en sede administrativa



IV. Pagos de declaraciones en firme



V. Inscripción y actualización del RUT



VI. Competencia de la DIAN para ampliar requerimientos especiales, proferir liquidaciones oficiales y aplicar sanciones



VII. Vinculatoriedad de los conceptos emitidos por la DIAN



VIII. Cuantificación de los intereses en caso de pagar las glosas y continuar con la discusión



IX. Impacto y efecto del anexo de otras deducciones de la declaración de renta

# Agenda - Procedimiento Tributario

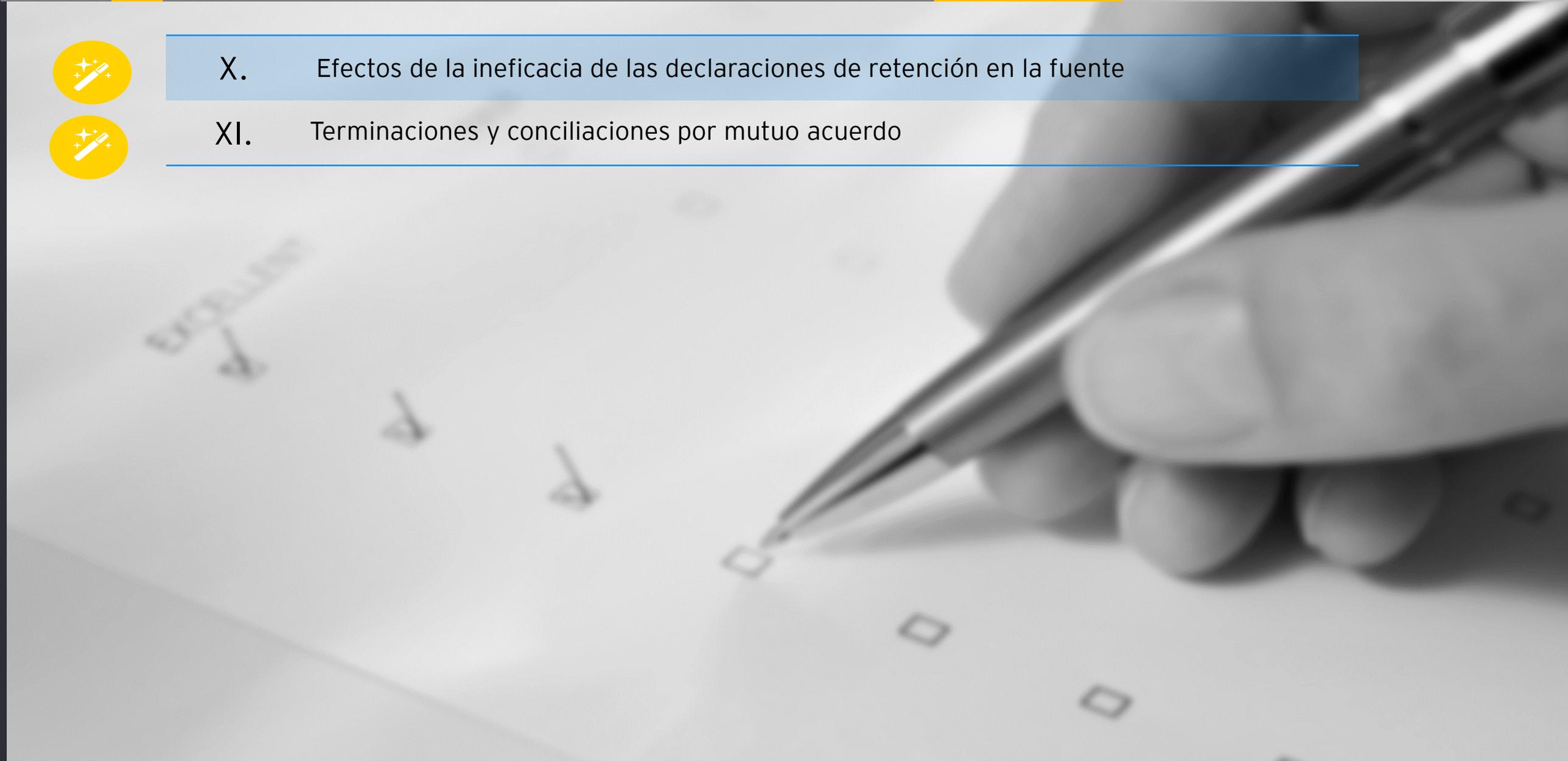


X. Efectos de la ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente

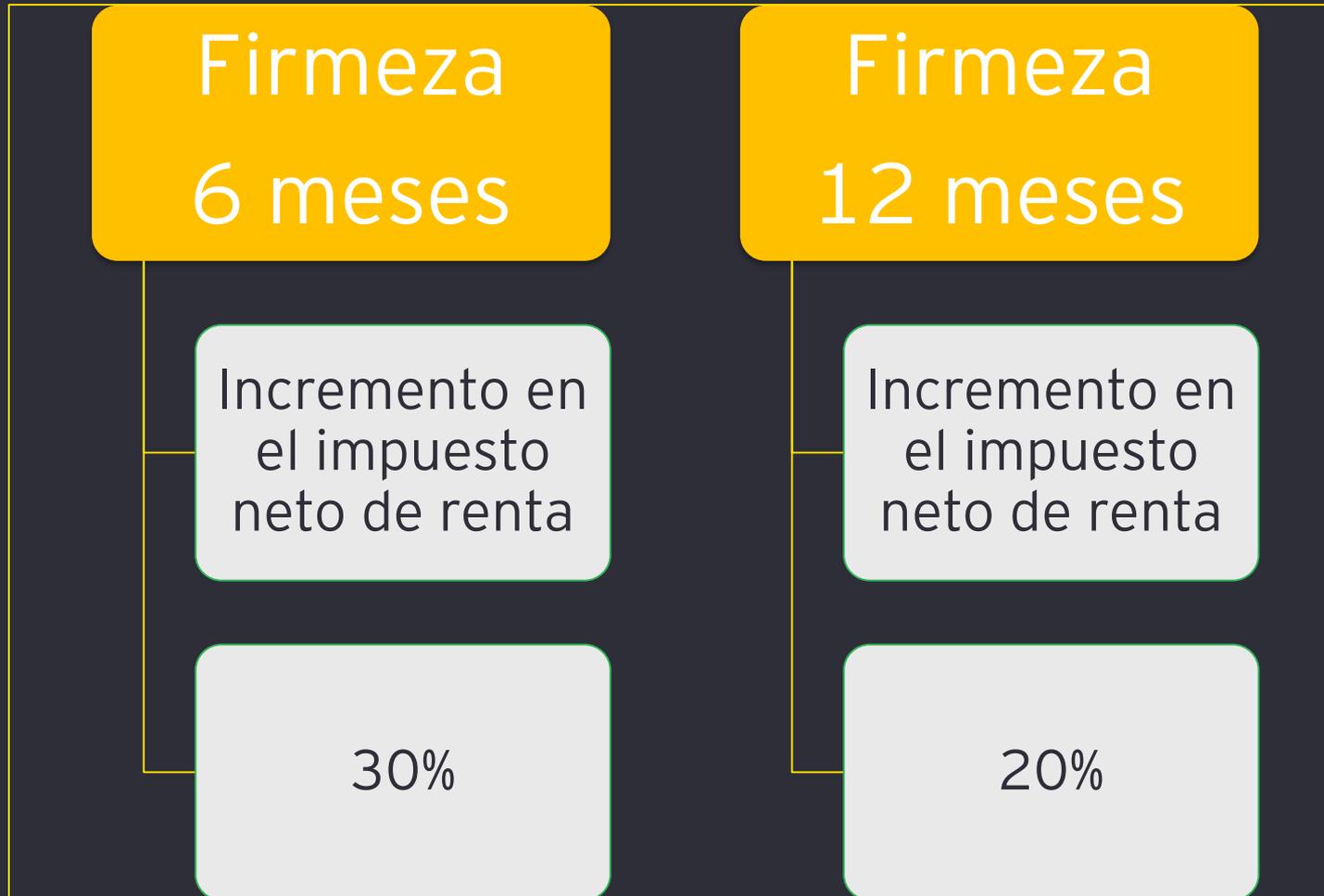


XI. Terminaciones y conciliaciones por mutuo acuerdo

---



# I. Beneficio de Auditoría



- Sin emplazamiento o Requerimiento Especial o Liquidación Provisional.
- Declaración debidamente presentada.
- Declaración oportuna.
- Pago oportuno.
- Impuesto neto de renta año base superior a 71 UVT.

# I. Beneficio de Auditoría

## Inaplicación

- ▶ Contribuyentes con beneficios por zona geográfica

## Excepción de la firmeza

- ▶ Pérdidas liquidadas en la Declaración

## Pérdida del beneficio

- ▶ Inexistencia de las retenciones declaradas

Correcciones



Retención e  
IVA

Devoluciones

## II. Modificaciones en los términos de las declaraciones tributarias - Firmeza

# 1

### Término general de firmeza

- Se mantiene por regla general para firmeza de declaraciones (tres años).

# 2

### Término especial de firmeza

- Se modifica el artículo 850 ET, para incluir la facultad que tiene la DIAN para devolver de manera automática los saldos a favor originados en el IVA y renta.

# 3

### Otras Disposiciones

- Se deroga la extensión del término de firmeza por 3 años más cuando se compensan pérdidas fiscales en los últimos dos años
- Será de 5 años para los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o sujetos a precios de Transferencia.

## II. Modificaciones en los términos de las declaraciones tributarias - Correcciones

### Art 107 - Modifica 588 del E.T.

Los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, podrán corregir sus declaraciones tributarias dentro de los tres (3) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar y antes de que se les haya notificado requerimiento especial o pliego de cargos, en relación con la declaración tributaria que se corrige, y se liquide la correspondiente sanción por corrección (Art. 107 - modifica 588 E.T.)

### Aspectos a tener en cuenta:

1. **Excepción:** Dentro del mes siguiente al emplazamiento.
2. **Vigencia de la ley en el tiempo:** Presentadas a partir del 27 de diciembre de 2019

#### Decreto Ley N°2106 de 2019

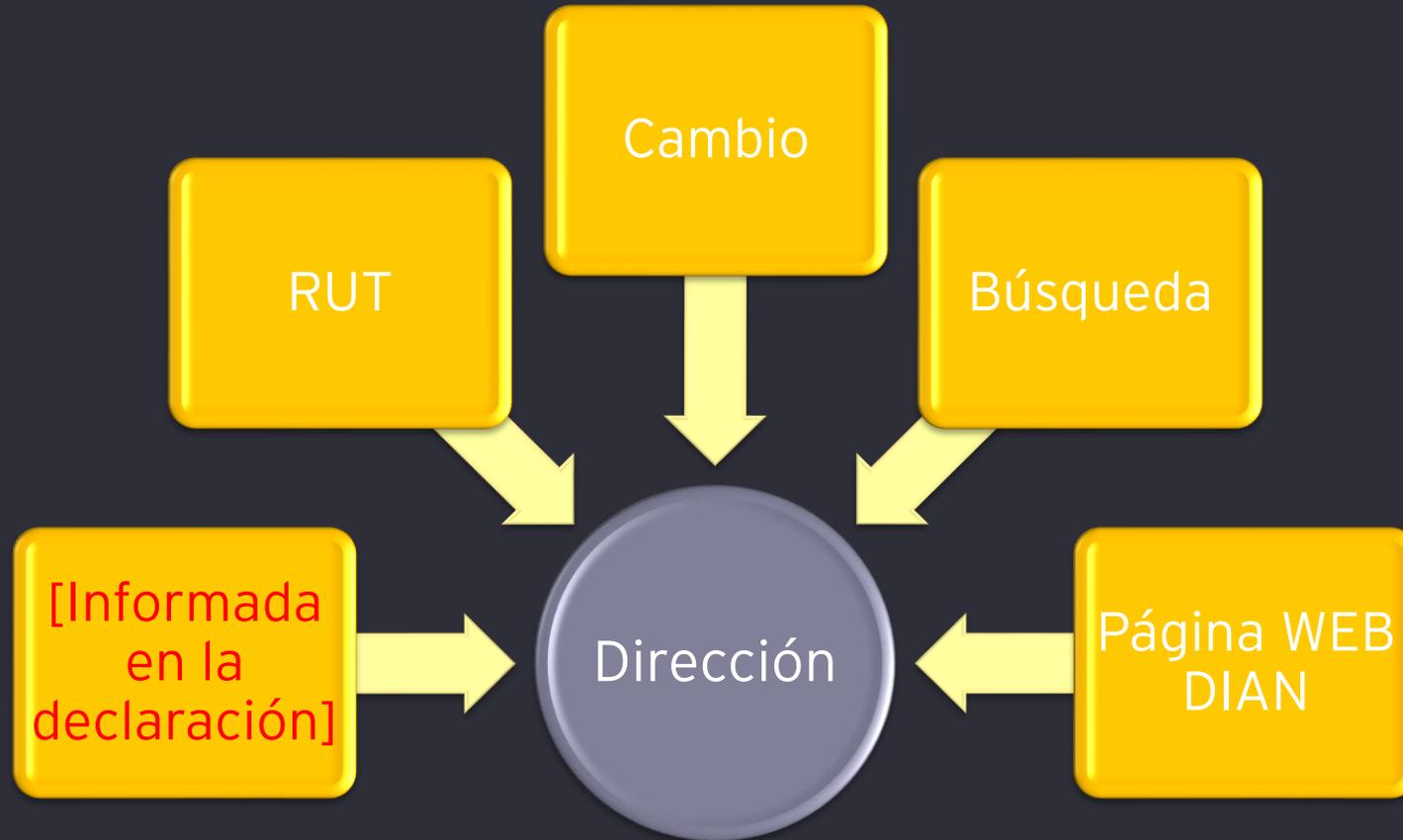
Para suprimir y simplificar trámites y procedimientos ante la administración pública

Los contribuyentes podrán realizar pagos asociados a declaraciones que se encuentren en firme, serán válidos y no serán objeto de devolución por pago de lo no debido, en exceso ni por cualquier concepto.

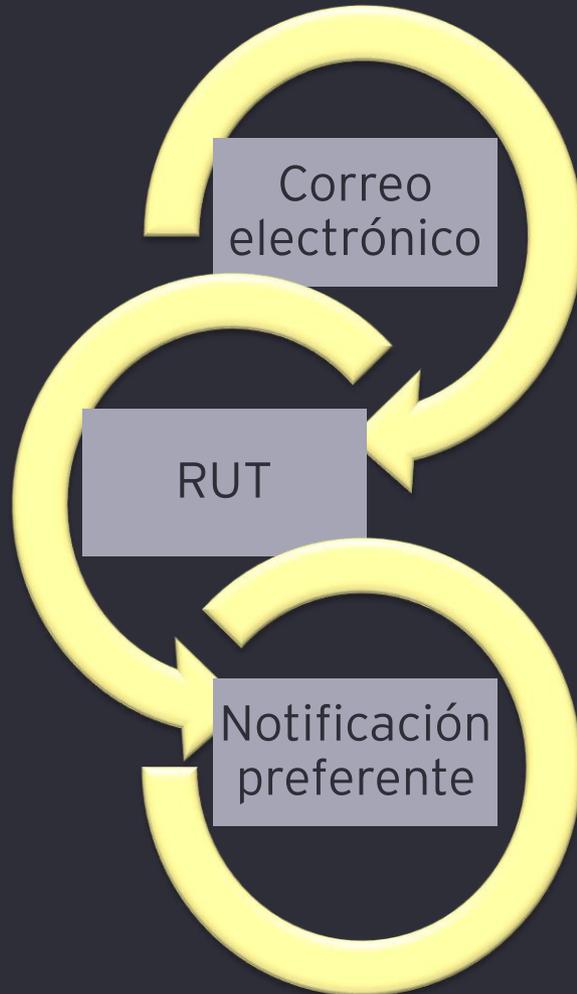
## IV. Notificación de los actos tributarios en sede administrativa



## IV. Notificación de los actos tributarios en sede administrativa



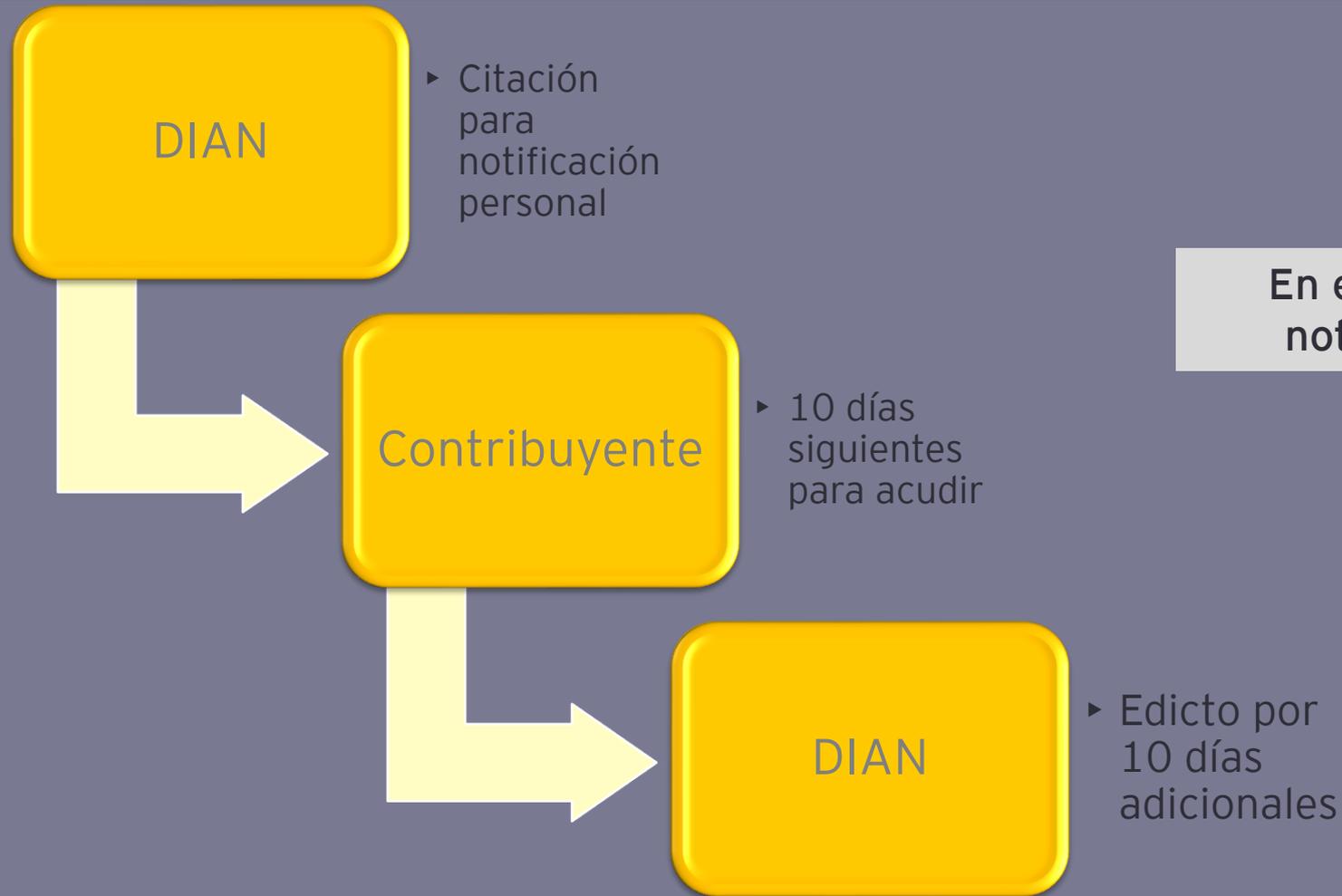
## IV. Notificación de los actos tributarios en sede administrativa



## IV. Notificación de los actos tributarios en sede administrativa

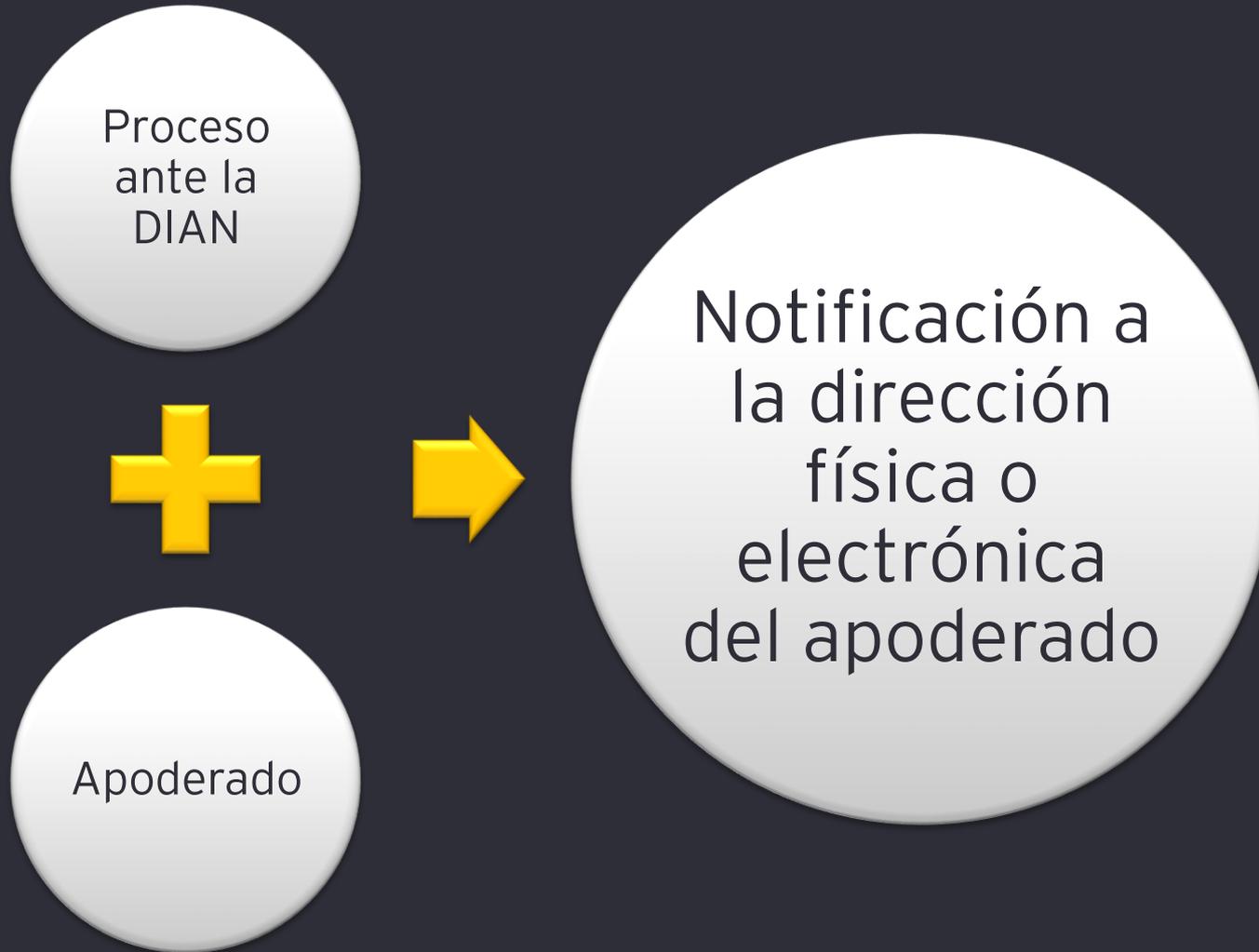


## IV. Notificación de los actos tributarios en sede administrativa

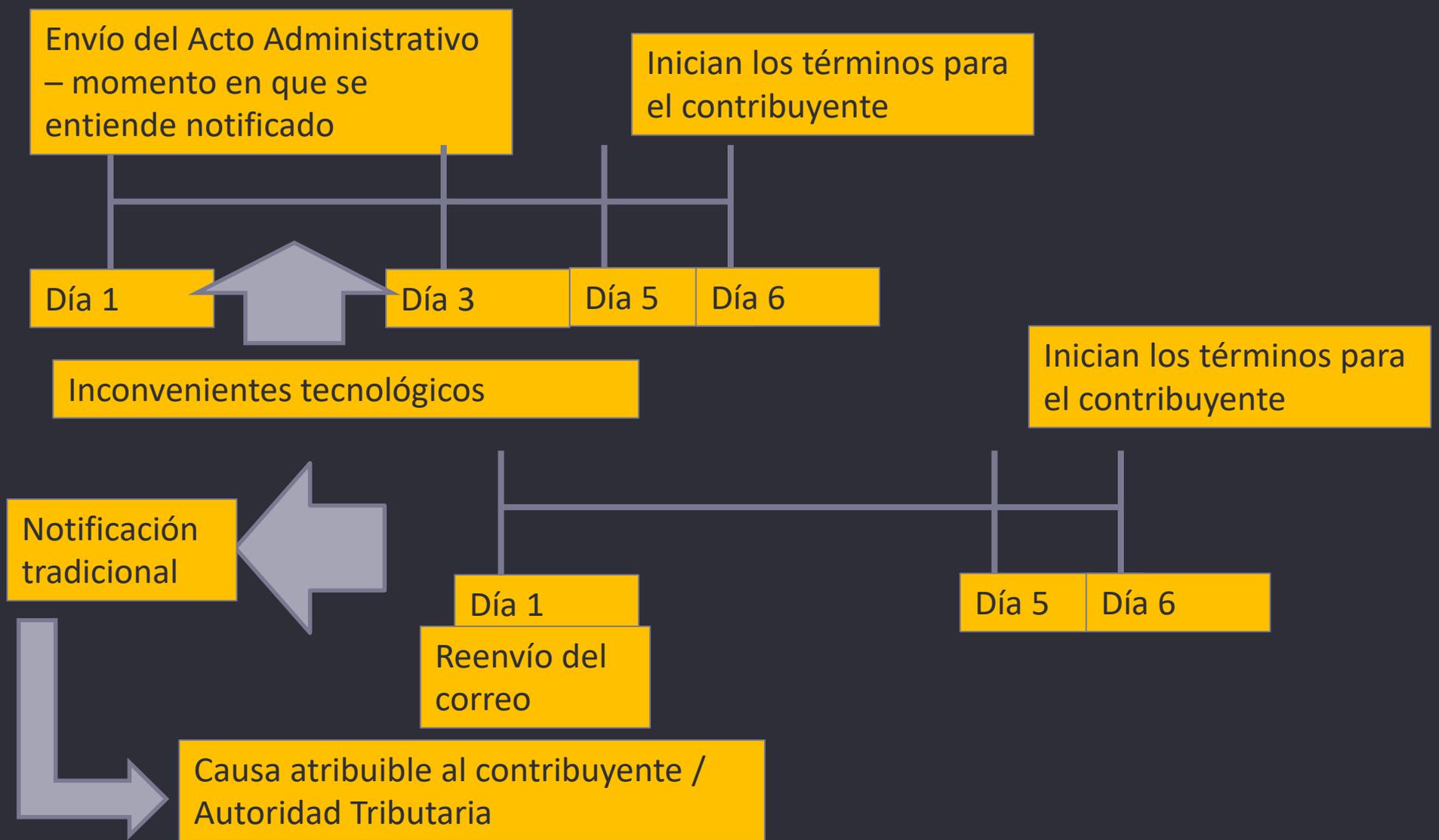


En estos casos procede la notificación electrónica.

## IV. Notificación de los actos tributarios en sede administrativa



# IV. Notificación de los actos tributarios en sede administrativa



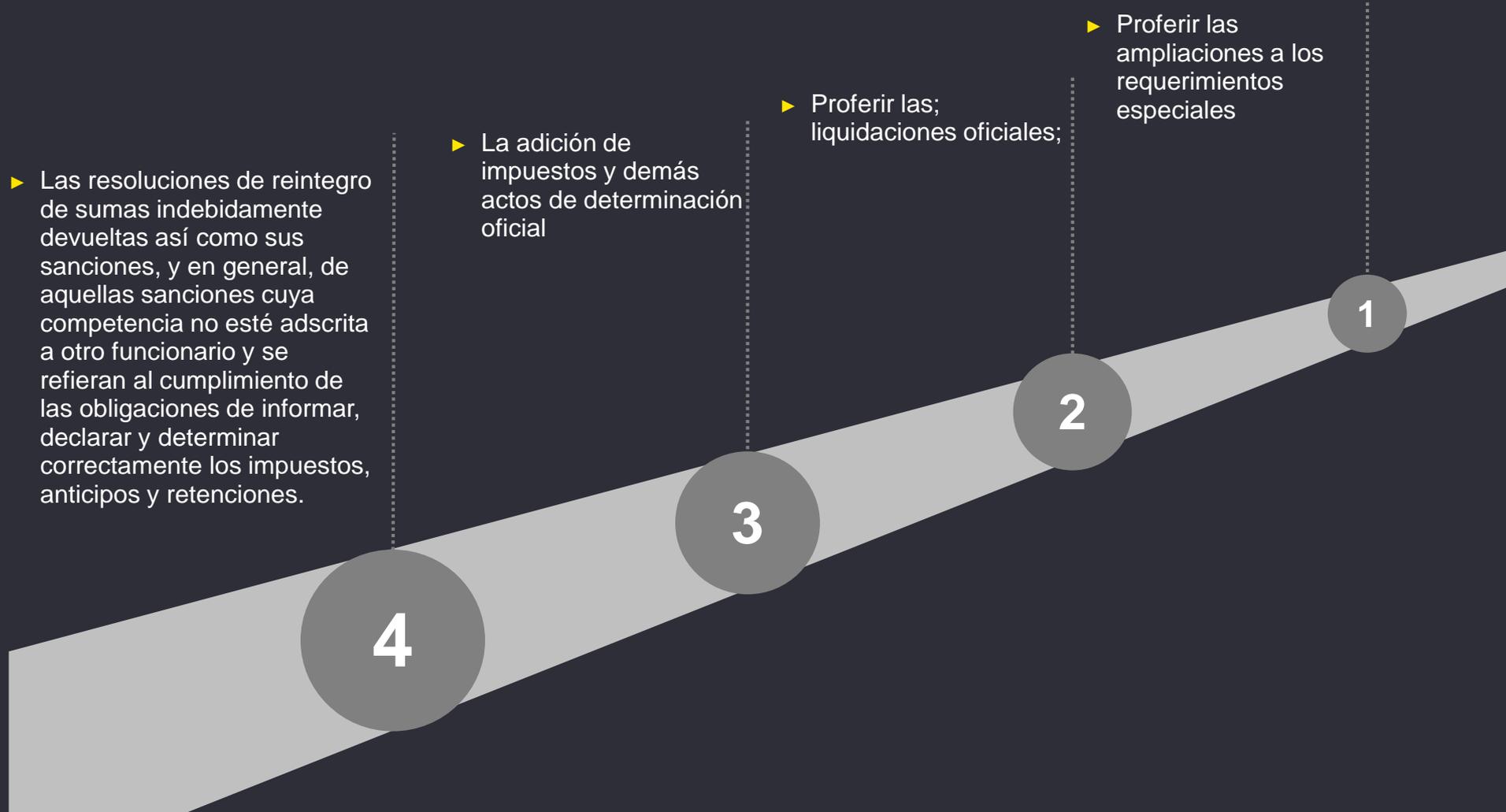
“Cuando el contribuyente, responsable, agente retenedor y/o declarante informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN a través del Registro Único Tributario RUT una dirección de correo electrónico, todos los actos administrativos le serán notificados a la misma”.  
Art. 103, Ley 2010 de 2019, adiciona el art 563 del E.T.



Efecto en notificaciones  
electrónicas

- La inscripción y actualización del RUT podrá realizarse por medios electrónicos; anteriormente, esta posibilidad existía de manera parcial pues solo ciertos campos podían actualizarse en línea.
- Las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas suministrarán a la DIAN la información que sea pertinente para efectos de la inscripción, actualización y cancelación del RUT.

# VI. Competencia de la DIAN para ampliar requerimientos especiales, proferir liquidaciones oficiales y aplicar sanciones



## VII. Vinculatoriedad de los conceptos emitidos por la DIAN

### Conceptos DIAN

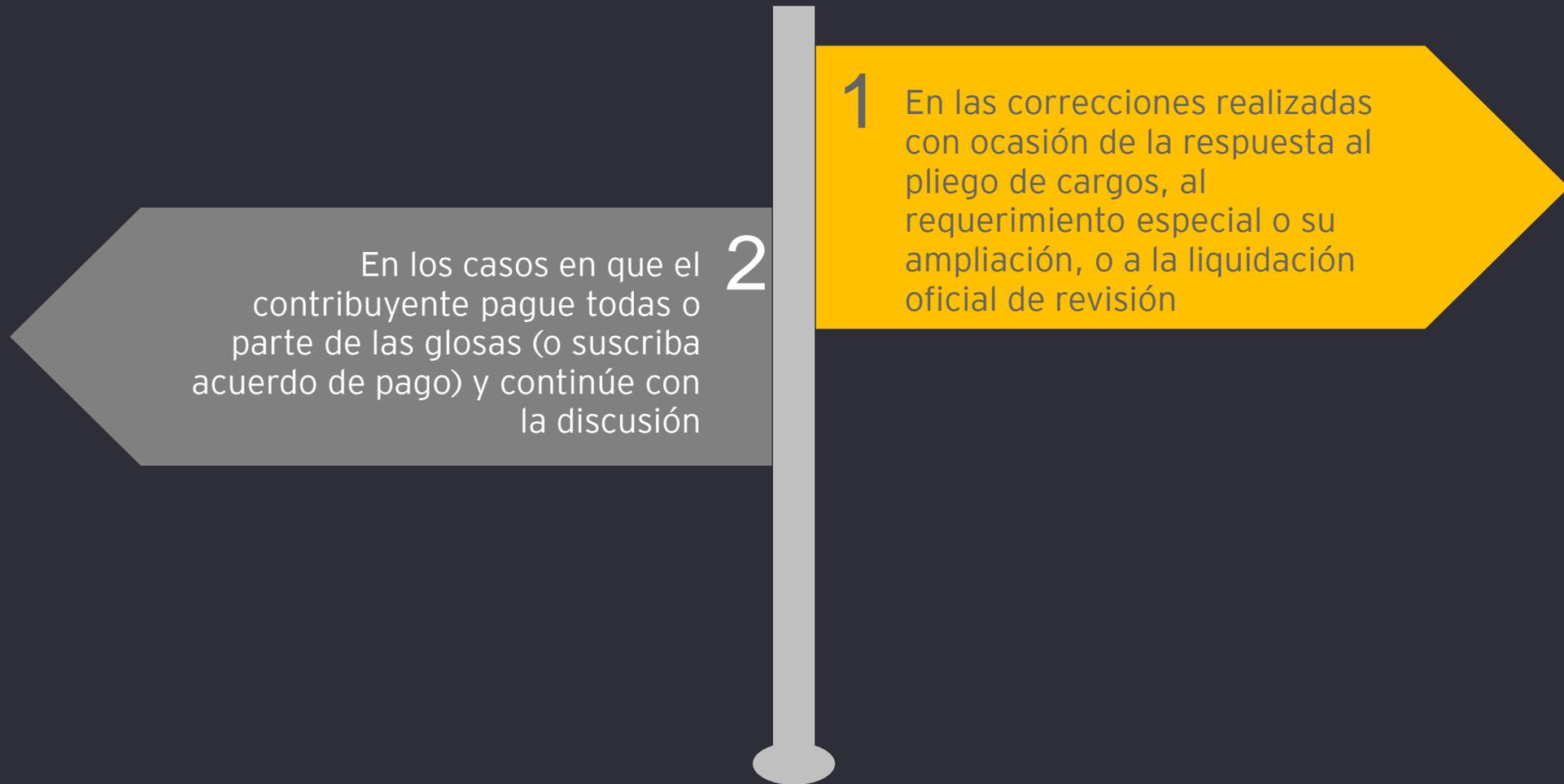
#### Ley 2010 de 2019

- ▶ Artículo 131°. Los conceptos emitidos por la dirección de gestión jurídica o la subdirección de gestión de normativa y doctrina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituyen interpretación oficial para los empleados públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; por lo tanto, tendrán carácter obligatorio para los mismos. Los contribuyentes podrán sustentar sus actuaciones en la vía gubernativa y en la jurisdiccional con base en la Ley.

#### Derogatorias

- ▶ Efecto vinculante de los conceptos
- ▶ (Art. 264 Ley 223/95)

## VIII. Cuantificación de los intereses en caso de pagar las glosas y continuar con la discusión



## VIII. Cuantificación de los intereses en caso de pagar las glosas y continuar con la discusión

4 Para efectos de la tasa de liquidación de los intereses moratorios del artículo 635 E.T. se establece una fórmula de interés simple.

3 Se prevé que si los asuntos de fondo que el contribuyente continúa discutiendo son fallados en su contra, serán liquidados intereses moratorios conforme lo prevén los artículos 634 y 635 del E.T., sin reimputar los pagos realizados con anterioridad conforme a este artículo.

## Obligación formal adicional

- Contribuyente del impuesto sobre la renta
- Obligación de llevar contabilidad
- Relación y detalle del renglón de otras deducciones del impuesto sobre la renta
- Certificado por revisor fiscal o contador

¿Fiscalización interna y anticipada?

Sanciones artículos 658-1 y 659 ET

Alcance y efectos del anexo

## X. Efectos de la ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente



- Saldo a favor susceptible de compensación igual o superior a dos veces el valor de la retención.
  - Preexistencia del saldo a favor
  - Solicitud limitada temporalmente
  - Omisión o rechazo de la solicitud
- Período de gracia

## XI. Terminaciones y conciliaciones por mutuo acuerdo- Contexto General.

**Art.  
118**

**Conciliaciones**

**Art.  
119**

**Terminación mutuo acuerdo**

**Art.  
120**

**Favorabilidad Sanciones en mora**

# XI. Terminaciones y conciliaciones por mutuo acuerdo

## Terminación por mutuo acuerdo

Independientemente de la etapa procesal en vía gubernativa:

**Paga:** 100% impuesto

20% sanciones e intereses

**Exoneración:** 80% sanción e intereses

**Solo sanción:** Exonera 50%

Devolución improcedente:

**Sanción por no declarar:** Exonera 70%

- ▶ Faculta a Entes Territoriales
- ▶ Pagos Adicionales: No se reintegran

**Plazo:** 30 de junio de 2020

**Suscripción:** 17 de diciembre de 2020

## Conciliaciones

### ▶ Primera o única Instancia:

**Paga:** 100% impuesto

20% sanciones e intereses

**Exoneración:** 80% sanción e intereses

**Solo sanción:** Exonera 50%

### ▶ Segunda Instancia:

**Paga:** 100% impuesto

30% sanciones e intereses

**Exoneración:** 70% sanción e intereses

**Solo sanción:** Exonera 50%

**Plazo solicitud:** 30 de junio de 2020

**Suscripción:** 31 de julio 2020

# Contacto

[diego.e.casas@co.ey.com](mailto:diego.e.casas@co.ey.com)

[jose.antonio.paz@co.ey.com](mailto:jose.antonio.paz@co.ey.com)

[alexandra.gnecco@co.ey.com](mailto:alexandra.gnecco@co.ey.com)

[alejandra.fernandez@co.ey.com](mailto:alejandra.fernandez@co.ey.com)

[sonia.andres@co.ey.com](mailto:sonia.andres@co.ey.com)

[alexandra.duran@co.ey.com](mailto:alexandra.duran@co.ey.com)

# Gracias

